

De conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8, fracción V, inciso u**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere "**los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública**", se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidas en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominando Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense dentro del mes de **MAYO del año 2025 dos mil veinticinco**, no se atribuyen facultades para realizar expropiaciones por utilidad pública.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 05 DE MAYO DE 2025



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZUÑIGA, JAL.

ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE
MUNICIPAL DE LAS MUJERES TLAJOMULQUENSES